

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2019.

La ley de cupo femenino en la Provincia de San Juan (Argentina): una propuesta crítica desde la Historia Reciente.

Hernán Videla.

Cita:

Hernán Videla (2019). *La ley de cupo femenino en la Provincia de San Juan (Argentina): una propuesta crítica desde la Historia Reciente*. 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/1.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/841>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRUe/1Sc>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

La ley de cupo femenino en la Provincia de San Juan (Argentina): una propuesta crítica desde la Historia Reciente.

Nombre y apellido de autor/a o autores/as: Hernán Videla

Afiliación institucional: CONICET- UNSJ

Correo electrónico: hernan_historia@hotmail.com

Resumen

En esta ponencia se proyecta un abordaje de esta problemática a partir de la intersección entre las teorizaciones propias de la Historia Reciente y los Estudios de Género. Desde el punto de vista metodológico se ha diseñado una estrategia mixta, que combina la aplicación de técnicas de orden cualitativo, como el análisis documental, y cuantitativo, como el diseño y aplicación de fórmulas polinómicas ponderadas.

Se persiguen como propósitos una comprensión del modelo de ley de cupo femenino de la Provincia de San Juan (Argentina) en tanto configuración histórica y construcción política junto con una evaluación original de la representación descriptiva de las sanjuaninas, a partir del procesamiento de material heurístico proveniente de repositorios judiciales y parlamentarios sanjuaninos. Los principales resultados de esta investigación reflejan que el actual sistema de cuotas de género local garantiza, paradójicamente, el marcado nivel de subrepresentación femenina en la Legislatura Provincial de San Juan.

Género; Historia Reciente; representación descriptiva; cupo femenino; San Juan.

Introducción

Los antecedentes de éste trabajo titulado son significativos en su profundidad pero escasos en su número. Desde un punto de vista descriptivo en su mayoría concluyen en que en el pasado reciente sanjuanino se destaca una marcada subrepresentación femenina en los ámbitos legislativos comunales considerados desalentadores (Videla, 2017, p. 156) en los que las cifras de mujeres presentes en los espacios de toma de decisión son ampliamente superados por una notable preponderancia masculina (Videla, 2015).

Ahora bien se ha descrito la complejidad a la hora de un abordaje metodológico que homogenice las diferentes realidades que tal sentido se presentan en el ámbito provincial (Videla, 2007) En efecto los avances en investigaciones se han abocado al nivel comunal o municipal pero en el ámbito provincial son muy incipientes, y siempre analizando un solo periodo de gestión legislativa. Se torna problemática entonces la construcción de una herramienta técnica que permita comprender de forma global el



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

estudio tanto de un periodo de la Legislatura Provincial (unicameral) como de otros en la historia reciente y que contemple las diferentes variables de estudio a la luz de las complejidades normativas vigentes desde la sanción de la ley de cupo femenino provincial.

Las líneas conceptuales que enmarcan este avance de investigación están asociadas epistemológicamente a tres ejes teóricos: el feminista, el histórico y el político. Respecto del se destaca el aporte la categoría de género, entendida como instrumento de análisis humanístico sobre una construcción cultural particularmente basada en la diferenciación jerarquizada de los sexos a partir de relaciones significantes de poder (Scott, 2012; Barrancos, 2004).

Por otro lado noción de historia reciente puede ser definida como una modalidad de investigación histórica en la que se destaca el sentido contemporáneo del investigador en relación a su objeto de estudio con lógicas consecuencia en la supervivencia y la utilidad de determinados recursos heurísticos (Arostegui, 2004).

Políticamente el concepto de representación (Pitkin, 2014) distingue la relación que posibilita el retorno a cierta entidad efectiva y visible simbólica y/o materialmente de un sujeto (o grupo de sujetos) que en determinadas circunstancias no podría manifestarse de manera directa. Esto es, la representación en tanto dispositivo político, puede llegar a concentrarse en la presencia de cuerpos o intereses en como objetos de poder. En términos de Mariana Caminotti (2011), hay estudios se orientan a las condiciones legales y políticas “sobre la elección de mujeres (representación descriptiva) mientras que otros se interrogan si el acceso femenino a las legislaturas favorece el tratamiento de temas relacionados con los derechos de las mujeres y la igualdad de género (representación sustantiva)” (p. 193).

Metodologicamente se programó un diseño mixto, donde las técnicas cualitativa será el análisis documental (Arostegui, 1995) y cuantitativa el diseño y la aplicación de fórmulas polinómicas ponderadas (D'acona, 1998).

Ley de cupo sanjuanina

Para comprender el contenido, la situación y la forma que al presente plantea el marco normativo de cuotas en la Provincia de San Juan primero debemos que retroceder genealógicamente a sus antecedentes más cercanos a nivel internacional y nacional. En 1979, la Asamblea General de la ONU confirmaba la formalización de un instrumento legal mundial denominado “Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Discriminación contra la Mujer” o “CEDAW” por sus iniciales en inglés, resultado de trabajos y debates iniciados en la década de 1960. Tal herramienta requería a los Estados firmantes alterar sus respectivas legislaciones para suprimir la discriminación hacia las mujeres en todos los espacios y jurisdicciones, incitando la promoción de acciones positivas que propiciaran la igualdad de oportunidades en todas de las esferas públicas y particular en el mundo político.

Una vez restablecida la institucionalidad democrática en Argentina los movimientos de mujeres promovieron con la ejecución de medidas por medio de políticas públicas que respondan a la reivindicación de los intereses femeninos. En el terreno gubernamental y “la hora de volver a la acción política partidaria con la retomada democrática, resultaba moneda corriente que esforzadas militantes fueran omitidas al momento de la confección de las listas de candidaturas, que no se las tuviera en cuenta en los primeros lugares de las concejalías” (Barrancos, 2007, p. 296). Una de estas demandas resultó efectiva, en 1991 la Argentina se transformó mediante la ley 24.012/91, en el primer estado a nivel internacional en sancionar un aparato de cuotas que garantizaba, por medio de una ley de modificación del código electoral hasta entonces en vigor, un mínimo de 30% de mujeres en las listas con candidatas a legisladoras nacionales, repartidas en ellas en condiciones de resultar electas (Gallo y Giacobone, 2002). Si bien la ley de cuotas nacional no tenía injerencia en las jurisdicciones locales, se volvió un legal en conjunto con sus posteriores decretos reglamentarios (durante las presidencias de Menem, de la Rúa y Kirchner) para las provincias.

Sin embargo después de tres años, por medio de la reforma constitucional, se integraba el texto de la CEDAW al a la carta magna con artículos como el 75 que por ejemplo aseguraba “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos.” Ahora las jurisdicciones debían someterse a la nueva Constitución y modificar sus códigos electorales para no entrar en conflicto con la ley suprema. San Juan hizo lo suyo a excepción de una variante.

Ya sea en la ley como en su decreto de promulgación, nunca reglamentario, a pesar de demandar el mismo 30% eludía completamente el mandato de orden de las candidatas y consecuentemente el requisito para garantizar las posibilidades de resultar elegidas. Dejaba libre, de esta forma, el caso de que los Partidos Políticos presenten listas a la Cámara de Diputados y los Consejos Deliberantes con el mínimo de mujeres relegadas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

a las últimas ubicaciones, con reducidas oportunidades de resultar elegidas y ocupar sus bancas.

La formula

El propósito de la formula consiste en la medición y contraste del coeficiente para la obtención del Índice de representación descriptiva femenina partidaria en las listas parlamentarias o IRDFPLP tal cual se detalla en la Figura 1. (Caminoti, 2017, p. 10-14). Para ello se torna preciso alcanzar un índice de representación unijurisdiccional de la lista electoral (Figura 2) junto al índice de representación multijurisdiccional (Figura 3). Aquel refleja en la evaluación de la propuesta diseñada por el partido sobre a la lista con candidaturas para diputadas y diputados proporcionales en la que la Provincia conforma un solo distrito electoral. El último se fundamenta en la media aritmética de los diferentes índices de representación heterojurisdiccional, o sea, el resultado de la propuesta elevada por el partidariamente con base en la lista con candidaturas para

Figura 1: N

$$N = \frac{N_A + N_B}{2}$$

Figura 2: N_A

$$N_A = \frac{\left(1\frac{1}{2} + \frac{a + b + c + d + e}{50} + \frac{m}{17} + p + \frac{k}{2}\right)}{2}$$

diputadas y diputados departamentales para un distrito electoral determinado, es decir, de cada una de las diecinueve jurisdicciones o Departamentos de la San Juan. Cada factor de la sumatoria de esa media se llama índice de representación suprajurisdiccional (Figura 4) y se asienta en el diagnóstico de la propuesta considerada por el partido en base a la lista con candidaturas para diputadas y diputados departamentales en la que cada departamento constituye un distrito electoral diferente.

Figura 3: N_B

$$N_B = \frac{\sum N_r}{19}$$

El cociente del IRDFPLP brindará un dígito entre 0 y 5. Se propuso una escala basada en un diseño Mariana Caminotti, (2017) que muestra cinco niveles, entre 0 y 0,99; 1 y 1,99; 2 y 2,99; 3 y 3,99; 4 y 5. Se los denomina pésimo, deficiente, regular, eficiente u óptimo respectivamente. Los coeficientes particulares que son empleados para resolver la fórmula contienen diferentes niveles de valoración de

Figura 4: N_R

$$N_r = \frac{g}{10} + \frac{a_1}{10} + \frac{m}{17} + \frac{j}{8}$$



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

acuerdo a la significatividad que suponga cada uno para lograr un mayor nivel cuantitativo de representación femenina en la lista (Figura 5)

Figura 5: Tabla referencial

Tabla referencial de las fórmulas de aplicación para la valoración del IRDFPLP (Índice de representación descriptiva femenina partidaria en las listas parlamentarias)					
Índice	Indicador	Descripción	Valorador/variable		
General	N	Representación global DFPLP	Promedio entre los índices de representación unijurisdiccional y multijurisdiccional.	Un factor no menor a 0 ni mayor a 5.	
	N_u	Representación unijurisdiccional DFPLP	Evaluación de la propuesta elevada por el partido en base a la lista con candidaturas para diputados y diputadas proporcionales en la que la Provincia constituye un distrito electoral único.	Un factor no menor a 0 (cero) ni mayor a 5 (cinco).	
	N_m	Representación multijurisdiccional DFPLP	Promedio de los diferentes índices de representación heterojurisdiccional.	Un factor no menor a 0 (cero) ni mayor a 5 (cinco).	
	N_f	Representación suprajurisdiccional DFPLP	Evaluación de la propuesta elevada por el partido en base a la lista con candidaturas para diputados y diputadas departamentales en la que cada jurisdicción departamental constituye un distrito electoral diferente.	Un factor no menor a 0 (cero) ni mayor a 5 (cinco).	
Partidas	a	Sinomio de encabezamiento de lista	Orden de la nómina de los dos primeros candidatos y/o candidatas que figuran para la diputación.	0	Varón seguido de varón.
				40	Varón seguido de mujer.
				80	Mujer seguida de varón.
				120	Mujer seguida de mujer.
				160	Varón y mujer.
	b	Conformación cardinal de la primera mitad de lista.	Cantidad de mujeres en la primera mitad de la lista con las candidaturas para la diputación sin incluir el primer puesto.	0	Sin ninguna mujer.
				30	Con preminencia masculina.
				60	Paridad genérico-cardinal.
				90	Con preminencia femenina.
				120	Con preminencia masculina.
	c	Conformación cardinal de la segunda mitad de lista.	Cantidad de mujeres en la segunda mitad de la lista con las candidaturas para la diputación.	0	Sin ninguna mujer.
				5	Con preminencia masculina.
				10	Paridad genérico-cardinal.
				15	Con preminencia femenina.
20				Con preminencia masculina.	
d	Superación del Cupo femenino.	Nivel de cumplimiento/superación del cupo mínimo del 30%.	0	<30%	
			10	<40%	
			20	<50%	
e	Cumplimentación de la paridad cardinal.	Manifestación de una igual cantidad de mujeres en relación a varones en la totalidad de miembros de la lista.	0	Ausente.	
			20	Presente.	
m	Mujeres en la lista.	Número total de mujeres inscritas como candidatas.	Un factor no menor a 0 (cero) ni mayor a 17 (diecisiete).		
k	Sinomio intermupdo femenino en el trío encabezador de lista.	Manifestación de dos candidatas inmediatas ordinalmente en el primer trío de nominaciones a la diputación.	0 Ausente. 1 Presente.		
p	Paridad nominal.	Manifestación de una igual cantidad de mujeres en relación a varones en la totalidad de miembros de la lista con igual probabilidad de resultar electas.	0 Ausente. 1 Presente.		
g	Candidatura titular de lista.	Candidato o candidata que ocupa el lugar de titular de la lista a diputado o diputada departamental.	0 Varón. 20 Mujer.		
α_1	Sinomio de encabezamiento de lista.	Orden de la nómina de los dos primeros candidatos y/o candidatas (titular y primer o primera suplente respectivamente) que figuran para la diputación.	0	Varón seguido de varón.	
			5	Varón seguido de mujer.	
			10	Mujer seguida de varón.	
			15	Mujer seguida de mujer.	
			20	Varón y mujer.	
j	Conformación ordinal de la lista.	Composición ordenada y total de los miembros candidatos a diputado o diputada (un o una titular y dos suplentes).	0	Varón-varón-varón.	
			1	Varón-varón-mujer.	
			2	Varón-mujer-varón. Varón-mujer-mujer.	
			3	Mujer-varón-varón. Mujer-varón-mujer.	
			4	Mujer-mujer-varón. Mujer-mujer-mujer.	

La primera aplicación: candidaturas en la elección 2015.

Las muestras seleccionadas fueron las listas oficializadas que alcanzaron a llevar diputadas a la Legislatura Provincial de San Juan en la elección de 2015. El IRDFPLP es deficiente ya que en promedio las listas de los partidos con representación femenina en la Legislatura no lograron el valor de 2 en la escala prediseñada. El Frente para la Victoria posee una tendencia relativa pésima con un valor de 1,46 y el Frente Compromiso con San Juan, deficiente se acerca al nivel regular con 1,87 puntos. El índice unijurisdiccional reviste este panorama: el Frente para la Victoria proyecta un índice de 1,68 es decir, deficiente con tendencia regular en tanto que el Frente Compromiso con San Juan llega al índice de 2,23 puntos, es decir, regular.



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

La tendencia inicial se mantiene en el índice multijurisdiccional: el Frente para la Victoria deriva con un promedio de 1,25 y el Frente Compromiso con San Juan 1,51 puntos, ambos deficientes. Sobre el cotejo de las diecinueve listas oficializadas por ambos partidos a nivel multijurisdiccional el Frente para la Victoria es la manifestación política con la mayor cantidad de casos del máximo nivel de representación descriptiva de mujeres.

Bibliografía y referencia bibliográficas

Ancheti, N; Tula, M. I. (Comp.) (2004). *La representación imperfecta, logros y desafíos de las mujeres políticas*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Ancheti, N; Tula, M. I. (Comp.) (2008). *Mujeres y política en América Latina, sistemas electorales y cuotas de género*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.

Arostegui, J. (1995). *La Investigación histórica, teoría y método*. Madrid, España: Crítica.

Barrancos, D. (2004). Historia, historiografía y género. *La Ajaba*. 9 (1).

Barrancos, D. (2007). *Mujeres en la sociedad argentina, una historia de cinco siglos*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.

Caminotti, M. (2013). La representación política de las mujeres en el periodo democrático. *Revista SAAP*. 7 (2).

Caminotti, M. (2017). *La paridad en Argentina: avances y desafíos*. Buenos Aires, Argentina: IDEA.

Caminotti, M. (2017). *La paridad política en Argentina, avances y desafíos*. Buenos Aires, Argentina; Internacional IDEA.

Caminotti, M. (et al.) (2007). *Las legisladoras: cupos de género y política en Argentina y Brasil*. Buenos Aires, Argentina: siglo veintiuno.

Caminotti, M. (et al.) (2011). Carreras políticas y oportunidades generizadas en la Provincia de Buenos Aires, Argentina (1983- 2007). *Postdata*. 16 (2).

Caminotti, M; (et al.) (2009). *Ideas, presencia y jerarquías políticas: claroscuros de la igualdad de género en el Congreso*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo.

Caminotti, M; (et al.) (Eds) (2018). *Mujeres en la política, experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. México, México: Instituto Nacional de la Ciudad de México.

Caminotti, M; Freidenberg, F. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México. *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. 228 (1).



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

- Caminotti, M; Marx, J; Borner, J. (2006). Cuotas de género y acceso femenino al Parlamento: los casos de Argentina y Brasil en perspectiva comparada. *Política*, 46 (1).
- Carli, A. (2014). *Bases epistemológicas para la investigación científica*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- D'acona, M. (1998). *Metodología cuantitativa, estrategias y técnicas de investigación social*. Madrid, España: Síntesis.
- Feijoó, M. C. (Comp.) (2008). *Participación política de las mujeres en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana.
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Santo Domingo, República Dominicana: INSTARAW.
- Medina, A. (2010). *La participación política de las mujeres, de las cuotas de género a la paridad*. México, México: Congreso de la Unión.
- Miyares, A. (2003). *Democracia feminista*. Madrid, España: Cátedra.
- Pérez, N. (Coord.) (2014). *Metodología del caso en orientación*. Barcelona, España: Universidad de Barcelona.
- Pitkin, H. (2014). El concepto de representación. Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales.
- Scott, J. (2012). *Las mujeres y los derechos políticos del hombre*. Buenos Aires, Argentina: siglo veintiuno.
- Scott, J. (2012). *Partié equidad de género y la crisis del universalismo francés*. México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Stake, R. E. (1998). *Investigación con estudio de casos*. Madrid, España: Morata.
- Valcárcel, A. (1997). *La política de las mujeres*. Madrid, España: Cátedra.
- Valobra, A. M. (2018). *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Videla, H. (2015). Cuestionamientos al cupo femenino en la Provincia de San Juan en el vigésimo aniversario de su legislación. *Memoria, voces, imágenes*. 6 (6).
- Videla, H. (2017). San Juan, mujeres y representación parlamentaria: algunos aportes y debates históricos. *Dos puntas*. 15 (10).
- Videla, H. (2018). Género y política en la San Juan reciente. Las mujeres parlamentarias de su periferia: trayectorias y desafíos. *Historia para todos*. 7 (4)